



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 28 de Junio del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.06.2024 12:33:39 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000636-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resoluciones Administrativas Nro. 0600, 0604 y 0614-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, de fecha 17, 20 y 24 de junio del 2024, respectivamente, la Solicitudes S/N de fecha 25 y 26 de junio del 2024, el Oficio N° 13-2024-3roJFLN-PJ-FROV y el Oficio N° S/N-2024/5°JPLL-CSJLN-PJ, y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por resoluciones del antecedente, se dispuso que los siguientes Magistrados/as justifiquen su inasistencia documentalmente, en ese sentido por documentos del antecedente presentan:

- **Fanny Ruth Olascoaga Velarde**, a cargo del 3° Juzgado Especializado de Familia de Independencia, descanso médico original de la Internacional de fecha 13 de junio del 2024, suscrito por el Médico Adolfo Chumbiauca Donayre con CMP: 026018, quién prescribe descanso médico por los días 13 y 14 de junio del 2024, precisa que la atención medica se realizó el día 13 de junio del 2024 en el horario nocturno por lo que realizo labores con normalidad el mencionado día, también receta medica entre otros.
- **Shirley Francis Alcocer Gallo**, a cargo del 5° Juzgado de Paz Letrado Laboral de Independencia, descanso médico virtual de Suiza Alerta de fecha 17 de junio del 2024, suscrito por la Médico Daniela Troya Ramirez con CMP: 107494, quién prescribe descanso médico por los días 17 y 18 de junio del 2024, adjunta también receta médica entre otros.
- **Rosanna Milagros Valenzuela Lopez**, a cargo del 2° Juzgado de Familia de Carabayllo sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar de la ley N° 30364, descanso médico original de la Clínica Jesús del Norte de fecha 21 de junio del 2024, suscrito por la Médico Belkys Davila Avella con CMP: 093548, quién prescribe descanso médico por los días 21 de junio del 2024, adjunta también receta médica.
- **Ninel Milagros Orrillo Vallejos**, a cargo del 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Carabayllo, adjunta constancia de atención de servicio de emergencia de la Clínica Stella Maris de fecha 20 de junio del 2024, por la cual se prescribe descanso medico por los días 20 y 21 de junio del 2024, suscrito por el médico Luis Beltrán Beltrán con CMP: 62514, adjunta también receta de emergencia entre otros.
- **Verónica Torres Cuadros**, a cargo del 10° Juzgado de Investigación Preparatoria de Independencia, descanso médico original de Suiza Alerta de fecha 20 de junio del 2024, suscrito por el Médico Mario Quispe Quispe con CMP: 104073, quién prescribe descanso médico por el día 20 de junio del 2024, adjunta también orden de entrega de medicamentos.

Segundo. - Para el presente caso, debe tenerse en cuenta que la enfermedad del trabajador constituye una causa de suspensión imperfecta de la relación laboral; asimismo, la Directiva N° 015-GG-EsSalud-2014 define el descanso médico como el período de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente —en este caso el trabajador enfermo— logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total.

Tercero. - Bajo ese contexto normativo, es esencial destacar que el certificado médico es un documento legal que certifica la atención proporcionada a las solicitantes. En este caso, el





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

certificado indica un período de descanso, como se detalla en el primer considerando. En consecuencia, corresponde otorgar la licencia correspondiente.

En ese contexto y en uso de las facultades conferidas mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007, la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: Téngase por cumplido lo dispuesto en las Resoluciones Administrativas Nro. 0600, 0604 y 0614-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, respecto a los Jueces/zas detalladas en el siguiente cuadro, En consecuencia, **CONCEDER licencia, con goce de haber**, por motivo de enfermedad a los señores Jueces/zas:

Juez/za y Órgano Jurisdiccional	Día/Días del Descanso Médico
Fanny Ruth Olascoaga Velarde 3° Juzgado Especializado de Familia de Independencia	13 y 14 de junio del 2024
Shirley Francis Alcocer Gallo 5° Juzgado de Paz Letrado Laboral de Independencia	17 y 18 de junio del 2024
Rosanna Milagros Valenzuela López 2° Juzgado de Familia de Carabayllo sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar de la ley N° 30364	21 de junio del 2024
Ninel Milagros Orrillo Vallejos 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Carabayllo	20 y 21 de junio del 2024
Verónica Torres Cuadros 10° Juzgado de Investigación Preparatoria de Independencia	20 de junio del 2024

Artículo Segundo: HABILITAR a la señora Jueza **Fanny Ruth Olascoaga Velarde**, para las actuaciones procesales y diligencias realizadas en la 3° Juzgado Especializado de Familia de Independencia, por el día **13 de junio del 2024**; ello a fin de no invalidar las actuaciones llevadas a cabo los días señalados.

Artículo Tercero: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Social, Administración del Nuevo Código Procesal Penal, Administración de los Juzgados de Familia de Marcos Farfán, Administración de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, Administración del Módulo Integrado de Justicia de Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo familiar, y de los interesados/as, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

